



Rad. 2018 – 00251 -00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A. en contra de la sociedad FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, informándole que la parte demandante solicita su terminación por pago total de la obligación demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 29 de octubre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente se advierte que lo solicitado por el ejecutante es procedente de conformidad con lo prevenido en el artículo 461 del C. G. del P. y en consecuencia se accederá a ello, tanto en la demanda principal como en la acumulada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a las razones expresadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiase a quién corresponda.
3. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b4b3dac624e4cae1f3980749c542be7d763d76af8f3bdf405c65736279f7efb

Documento generado en 29/10/2020 04:57:59 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

